Oficio CP N° 3365 / 2021

ANTECEDENTE: Alerta Sanitaria por COVD-19 declarada para el país según Decreto Nº4 de 5 de Febrero de 2020

MATERIA: Instruye cumplimiento de medidas sanitarias a candidatos en período de elecciones.

CHILLÁN, 18 de Marzo de 2021

DE : SEREMI SALUD ÑUBLE

A : CANDIDATOS A CONVENCIONALES CONSTITUYENTES, GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES DE LA REGION DE ÑUBLE

Que en atención a la actual delicada situación epidemiológica de la región de Ñuble, cumplo en solicitar a los señoras (es) candidatos a convencionales constituyentes, gobernadores regionales, alcaldes y concejales de la región de Ñuble, el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias establecidas, todo de acuerdo a lo que se expone:

1.- Antecedentes

Actualmente la región de Ñuble se encuentra enfrentada a una nueva alza de contagios que se traduce en una intensificación de la pandemia. De acuerdo a lo anterior, a la fecha en la región existen 6 comunas en Paso 1 o cuarentena total (Chillán, Chillán Viejo, Coelemu, Ñiquén, Trehuaco y Coihueco), 12 comunas en transición o en Paso 2 (San Carlos, Bulnes, Quillón, Ninhue, Quirihue, San Fabián, Yungay, Pinto, San Nicolas, Portezuelo, San Ignacio y Ranquil, 3 en preparación o Paso 3 (El Carmen, Pemuco y Cobquecura) y ninguna en apertura inicial o Paso 4. No existen comunas en Paso 5 o apertura avanzada en el país.

2.- Desplazamientos de candidatos y equipos de campaña

Respecto a los desplazamientos, las personas que requieran desplazarse en comunas en cuarentena (Paso 1) o en fines de semana o festivos en comunas en transición (Paso 2) se les exigirá a:

2.1. Los candidatos: presentar su cédula de identidad y copia de la resolución de aceptación de candidatura en que aparezca su nombre.
2.2. Los equipos de campaña: permisos únicos colectivos para un máximo de 3 personas, los que podrán ser obtenidos en www.comisariavirtual.cl.

3.- Eventos de campaña o actividades de propaganda electoral

3.1. Aforos

Para la realización de actividades, los candidatos deberán respetar los aforos señalados en el Plan Paso a Paso, según el Paso en que se encuentre la comuna. De esta forma en una comuna en:

a) Paso 1 o en cuarentena: durante toda la semana no está permito realizar eventos de campaña, excepto la propaganda que realice el candidato acompañado por un máximo de tres personas en lugares permitidos, (actividad de casa a casa sin ingreso a estas, visita a ferias o mercados, entrega de volantes en la vía pública y/o banderazos). En todo caso, si la actividad empieza a reunir espontáneamente público, los candidatos deberán dispersar a las personas a fin de evitar toda aglomeración o suspender su actividad.

b) Paso 2 o en transición: para los días de lunes a viernes hábiles, tener presente: i) eventos particulares: está permitido realizar eventos en domicilios particulares con máximo de 5 personas incluyendo a sus residentes. En caso de que vivan en el domicilio 5 o más personas no podrán recibir visitas; ii) eventos con público en que asistentes tengan ubicación fija: está permitido con aforo máximo de 10 personas en lugares cerrados ventilados y 20 en lugares abiertos; iii) eventos con público en que asistentes no tienen ubicación fija (o que los asistentes pueden desplazarse en el lugar de realización de la actividad): no está permitido la realización de este tipo de eventos. Para los fines de semana y festivos se aplica lo señalado para el Paso 1.

c) Paso 3 o en preparación: durante toda la semana tener presente: i) eventos particulares: está permitido realizar eventos en domicilios particulares con máximo de 15 personas incluyendo a sus residentes. En caso de que vivan en el domicilio 15 o más personas no podrán recibir visitas. en caso de eventos particulares con público en que los asistentes no tienen una ubicación fija, se puede cumpliendo el aforo máximo de 1 persona por cada 4 metros cuadrados sin que pueda exceder de 75 personas al aire libre y de 25 en lugar cerrado con ventilación adecuada; ii) eventos con público en que asistentes tengan ubicación fija: está permitido con aforo máximo de 75 personas en lugares cerrados ventilados y 150 en lugares abiertos; iii) eventos con público en que asistentes no tienen ubicación fija (o que los asistentes pueden desplazarse en el lugar de realización de la actividad): está permitido la realización de este tipo de eventos con aforo de 1 persona por cada 4 metros cuadrados sin que pueda exceder de 50 en lugares cerrados con ventilación adecuada y 100 en lugares abiertos.

d) Paso 4 o en apertura inicial: durante toda la semana tener presente: i) eventos particulares: está permitido realizar eventos en domicilios particulares con máximo de 30 personas incluyendo a sus residentes. En caso de que vivan en el domicilio 30 o más personas no podrán recibir visitas. En caso de eventos particulares con público en que los asistentes no tienen una ubicación fija, se puede cumpliendo el aforo máximo de 1 persona por cada 4 metros cuadrados sin que pueda exceder de 150 personas al aire libre y de 50 en lugar cerrado con ventilación adecuada; ii) eventos con público en que asistentes tengan ubicación fija: está permitido con aforo máximo de 150 personas en lugares cerrados ventilados y 300 en lugares abiertos; iii) eventos con público en que asistentes no tienen ubicación fija (o que los asistentes pueden desplazarse en el lugar de realización de la actividad): está permitido la realización de este tipo de eventos con aforo de 1 persona

por cada 4 metros cuadrados sin que pueda exceder de 100 en lugares cerrados con ventilación adecuada y 200 en lugares abiertos.

e) Paso 5 o en apertura avanzada: no existen comunas en la región ni en el país en este paso.

3.2. Lugares

Tratándose de aquellas que se encuentran en Paso 1 (Cuarentena) o Paso 2 (Transición) durante los fines de semana o festivos, las actividades de campaña solo podrán desarrollarse en lugares donde sea posible concurrir en virtud de un Permiso Individual de Desplazamiento General.
De esta forma, una eventual actividad en este caso no podría ser en un restaurante o gimnasio por cuanto su funcionamiento en las referidas etapas está prohibido.
La realización de caravanas solo podrá incorporar a personal de la campaña autorizado y los puntos de prensa deberán realizarse al aire libre y respetando los aforos previamente señalados. Estas dos últimas actividades podrán realizarse sin restricción de ubicación.

4.- Otras consideraciones y prohibiciones

El permiso único colectivo, no habilita, en ningún caso, para el desplazamiento interregional ni en horario de toque de queda.
En ningún caso podrá hacer uso de este permiso una persona que se encuentre en los registros de COVID19 activos que mantiene la autoridad sanitaria ni aquellas personas sujetas a medidas de aislamiento obligatorio en virtud de la Resolución Exenta N°43 de 2021 y sus modificaciones posteriores.
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que en toda actividad de propaganda electoral o actividad afín a la campaña, se exigirá el cumplimiento de las demás medidas generales de autocuidado, como el uso obligatorio de mascarillas, el distanciamiento físico de al menos un metro entre personas, uso de alcohol gel o lavado frecuente de manos y el deber de evitar o generar aglomeraciones.

5.- Fiscalizaciones y eventuales sanciones

Que lo anterior será fiscalizado y sancionado de acuerdo al Libro X del Código Sanitario, incoándose en caso de constatar vulneraciones, el respectivo sumario sanitario, todo, sin perjuicio de la denuncia al Ministerio Público para perseguir la eventual responsabilidad penal por infracción al artículo 318 del Código Penal.
Además, se dará cuenta de la infracción al Servicio Electoral para que evalúe una eventual vulneración a la Ley 18.700.

Es todo cuanto puedo solicitar, se despide atentamente de Ustedes,

BRAVO SALINAS MARTA
18-03-2021
SEREMI SALUD ÑUBLE
Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
FIRMA ELECTRÓNICA
GOBIERNO DE CHILE

Nombre	Cargo	Fecha Visación
Blanchait Achondo Omar Alfredo	JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO	18/03/2021 11:01:21

Distribución:

La indicada
- Sr. Intendente Región de Ñuble
- SERVEL Ñuble
- Jefe de la Defensa Nacional para la región de Ñuble
- Comité de Gestión Administrativa
- DAS
- Archivo

Código: 1616077307504 validar en http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp

DOCUMENTOS CON VALIDEZ LEGAL LEY 19.799 Certificado por E-Sign S.A.